



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificar resolución 66/2024 de prórroga de designación al personal docente interino del Departamento de Historia 01/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00057996- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución 66/2023 de dirección donde se trata la prórroga de designación del personal docente interino del Departamento de Historia 01/03/2024 al 30/04/2024 , y

CONSIDERANDO:

Que el Docente Damiani, Andrés Tomás (Legajo N° 36405, DNI 22.105.381) presentó renuncia definitiva en EX-2024-00154862- -UNC-SAAD#CNM, a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) a partir del 11/03/2023.

La necesidad de rectificar parcialmente la resolución 66/2024 en lo referido a la fecha de culminación de designación del Docente Damiani en tres (3) horas cátedra de Historia VII de Nivel Secundario (Código 229) acorde a la fecha de su renuncia.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo I de la resolución 66/2023 y en su defecto contemplar la prórroga de designación con carácter de interino del Profesor Damiani, Andrés Tomás (Legajo N° 36405, DNI 22.105.381) en tres (3) horas cátedra de Historia VII (Código 229), desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el

trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicесе, comuníquese y publíquese.